



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Maqueda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Artículos 12, 15 y 21 de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la modificación de la citada Ordenanza:

"Artículo.- 12 Vertidos.

En las vías y espacios públicos queda prohibido el vertido de cualquier fluido orgánico tales como orines, esputos o defecaciones tanto directamente, como desde cualquier tipo de recipiente o conducción.

Queda igualmente prohibido verter aceites o líquidos contaminantes en alcantarillas o vía pública."

"Artículo 15.- Animales domésticos.

Está prohibido abandonar las defecaciones de las mascotas (perros, gatos, etc.) en la vía pública, parques públicos o cualquier otro lugar de uso público.

Es obligatorio recoger los excrementos mediante el depósito en bolsas impermeables y cerradas, depositadas en papeleras o contenedores adecuados.

El responsable será el dueño del animal."

"Artículo 21.- Infracciones leves.

.....

12. Abandonar las defecaciones de las mascotas (perros, gatos, etc.) en la vía pública, parques públicos o cualquier otro lugar de uso público.

13. Cualquier otra conducta que constituya infracción a las prohibiciones y obligaciones que se contienen en la presente Ordenanza y que no esté expresamente tipificada como falta muy grave o grave."

En Maqueda, a 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-6190